



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
25 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Lista de cuestiones y preguntas previas a la presentación de los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Rumania*

Generalidades

1. Sírvanse proporcionar información y datos estadísticos desglosados por sexo, grupo étnico (por ejemplo, romaní), edad y zonas urbana y rural, sobre la situación actual de las mujeres en el Estado parte y su disfrute de los derechos humanos en relación con todas las esferas contempladas en la Convención. Teniendo presentes las observaciones finales anteriores del Comité ([CEDAW/C/ROM/CO/6](#), párr. 11)¹, facilítese también información sobre las medidas adoptadas para determinar, mediante indicadores cuantificables, los efectos de las leyes, las políticas y los planes de acción, y para evaluar el progreso alcanzado hacia el logro de la igualdad *de facto* de la mujer.

2. Sírvanse indicar si se proporciona a los abogados, jueces, fiscales, agentes de policía y demás integrantes del sistema de justicia capacitación sistemática sobre la Convención y su Protocolo Facultativo.

Marco constitucional, legislativo e institucional

3. Sírvanse facilitar información sobre el estado actual de la aplicación de la Ley núm. 202/2002 sobre la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y sus enmiendas posteriores (párrafo 5). Suminístrese también información sobre las medidas adoptadas para abordar debidamente, mediante un enfoque integral, todas las formas interrelacionadas de discriminación contra las mujeres pertenecientes a grupos desfavorecidos, incluidas las mujeres romaníes y las inmigrantes.

Nota: El presente documento se publica en español, francés e inglés únicamente.

* Aprobada por el Comité en su 64º periodo de sesiones (4 a 22 de julio de 2016).

¹ Salvo indicación contraria, los números de párrafo se refieren a las observaciones finales del Comité sobre el sexto informe periódico del Estado parte ([CEDAW/C/ROM/CO/6](#)).



Acceso a la justicia

4. En relación con las anteriores observaciones finales del Comité (párr. 13), sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para asegurar que las mujeres en el Estado parte conozcan las nuevas leyes y políticas dirigidas a prevenir y eliminar la discriminación en su contra, así como los derechos que les asisten en virtud de la Convención. Indíquese también si las mujeres pueden reivindicar esos derechos, incluso mediante la presentación de denuncias ante el sistema de justicia, y exigir reparaciones por la vulneración de sus derechos, así como en las causas de discriminación contra la mujer que se presenten a los tribunales y al Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación. Sírvanse indicar el resultado de esas causas y si la Convención ha sido invocada ante los tribunales. Se ruega aportar también información sobre la asistencia jurídica actualmente disponible para las mujeres que son víctimas de discriminación, incluso de actos de violencia.

Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer

5. De conformidad con las anteriores observaciones finales del Comité (párr. 17), sírvanse proporcionar información al Comité sobre la situación actual del mecanismo nacional para el adelanto de la mujer en lo que respecta a la integración efectiva de la igualdad entre los géneros en todas las ramas y los sectores del Gobierno, a nivel nacional y local. Indíquese también si el nuevo departamento encargado de promover la igualdad de oportunidades de las mujeres y los hombres tiene el mandato de coordinar, vigilar y evaluar las políticas gubernamentales en todos los ministerios, a nivel nacional y local, y dispone de los recursos económicos, humanos y técnicos necesarios para ello. Se ruega indicar además si el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer colabora con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y con las asociaciones de defensores de los derechos de la mujer, y si se han establecido las dependencias previstas del mecanismo nacional en los condados (párr. 6).

6. Sírvanse indicar si se ha formulado una nueva estrategia para promover la igualdad entre los géneros. De ser así, facilítese información sobre su contenido e indíquese si la estrategia está respaldada con asignaciones presupuestarias específicas y personal suficiente y si comprende un sistema de seguimiento.

7. Sírvanse informar al Comité de las medidas que se hayan adoptado o que se prevea adoptar para que el Instituto Rumano de Derechos Humanos cumpla plenamente con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (los Principios de París), e indicar si el Instituto tiene un mandato expreso de defender los derechos humanos de las mujeres. Sírvanse aclarar cuáles son sus competencias, en relación con las del Ombudsman y las del Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación.

Medidas especiales de carácter temporal

8. Sírvanse indicar si se han adoptado medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 1) de la Convención y la recomendación general núm. 25 (2004) del Comité sobre la materia, para acelerar el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los ámbitos que abarca la Convención. Facilítese información, incluidos datos estadísticos, sobre las desigualdades que se espera corregir con esas medidas, así como sobre su aplicación y seguimiento, y sobre los resultados obtenidos.

Estereotipos y prácticas nocivas

9. Sírvanse informar sobre las disposiciones adoptadas para eliminar los estereotipos de género que discriminan a las mujeres, incluso mediante la educación, así como la revisión de textos escolares, campañas de divulgación y sensibilización de los medios de comunicación. Se ruega incluir también información sobre la prevalencia del matrimonio infantil y forzado en el Estado parte, así como sobre las medidas adoptadas para combatir esas prácticas nocivas.

Violencia contra la mujer

10. Teniendo en cuenta las anteriores observaciones finales del Comité (párr. 21), sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar la aplicación efectiva de la legislación del Estado parte relativa a la violencia doméstica, así como sobre los esfuerzos encaminados a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres, en consonancia con la recomendación general núm. 19 (1992) del Comité sobre la materia. Sumínistrese información detallada sobre los medios de resarcimiento y protección disponibles a las mujeres que son víctimas de violencia, incluidos los recursos asignados a esos fines y, en particular, información sobre el número de órdenes de protección solicitadas y expedidas durante el período que abarca el informe y la disponibilidad y la distribución geográfica de los refugios financiados por el Gobierno. Sírvanse informar al Comité si se ha creado una línea telefónica gratuita de asistencia para las víctimas de todas las formas de violencia, que esté en funcionamiento las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y, de ser así, indicar los resultados obtenidos desde su creación.

Trata y explotación de la prostitución

11. En relación con las anteriores observaciones finales del Comité (párr.23), sírvanse describir las medidas adoptadas para abordar las causas últimas de la trata, incluidas medidas destinadas a mejorar la situación socioeconómica de las mujeres, especialmente en las zonas rurales, para hacerlas menos vulnerables a los tratantes. Se ruega faciliten información detallada sobre las medidas adoptadas para fortalecer la cooperación bilateral y regional a fin de impedir que las mujeres y las niñas sean objeto de trata, garantizar la protección de las víctimas y facilitar el enjuiciamiento y el castigo de los perpetradores. Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas para brindar a las mujeres asistencia y protección adecuadas, incluido el suministro de albergues temporales y la prestación de servicios de rehabilitación y reintegración. A ese respecto, especifíquense además las medidas adoptadas para asegurar que se muestre sensibilidad y consideración en el tratamiento dispensado a las mujeres víctimas de trata, para evitar que sean victimizadas nuevamente y para proteger a los testigos.

12. Facilítese información sobre el marco jurídico aplicable y sobre las medidas adoptadas para evitar la explotación de las mujeres y las niñas en la prostitución. Indíquese también si existen disposiciones para apoyar a las mujeres que deseen dejar la prostitución, incluido el acceso a medios de vida alternativos.

Participación en la vida política y pública

13. En sus anteriores observaciones finales (párr. 18), el Comité expresó su preocupación por la escasa representación que las mujeres seguían teniendo en los órganos electivos y los constituidos por nombramiento, especialmente en los niveles

más altos y en las instancias decisorias, así como por la falta de medidas eficaces para acelerar el adelanto de la mujer a ese respecto. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la situación de las mujeres y sobre las disposiciones adoptadas, incluidas las medidas de carácter legislativo, las reformas electorales o el uso de incentivos o sanciones, para aumentar el número de mujeres en los órganos electivos y los constituidos por nombramiento, en particular en cargos decisorios, tanto en el sector público (la judicatura, la administración pública, el Gobierno, el parlamento, el servicio diplomático, etc.) como en el privado, a nivel nacional, regional y local. Asimismo, se ruega suministrar información sobre las disposiciones adoptadas para crear mayor conciencia de la importancia de que las mujeres participen en la vida política y pública y de ofrecer y apoyar programas de capacitación para las dirigentes actuales y futuras.

Educación

14. Sírvanse proporcionar información y datos actualizados, desglosados por sexo, edad y grupo étnico, sobre la situación de la educación de las mujeres y las niñas en el Estado parte. En particular, se ruega facilitar información sobre:

- a) El acceso de las mujeres y las niñas a la educación, así como las desigualdades del acceso entre las zonas urbanas y rurales;
- b) Las tasas de matriculación y permanencia de las mujeres y las niñas en todos los niveles de enseñanza y ámbitos de estudio;
- c) Las medidas adoptadas para reducir las tasas de deserción escolar de las niñas;
- d) La situación actual en el Estado parte en relación con la violencia y el acoso sexual contra las niñas en las escuelas;
- e) La integración de la educación sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, apropiada a cada edad, en los planes de estudios de todos los niveles de enseñanza;
- f) Las medidas adoptadas para eliminar las actitudes estereotipadas acerca de las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres, reflejadas en los libros de texto, los planes de estudios y la formación de docentes.

Empleo y empoderamiento económico

15. Sírvanse proporcionar información sobre la Estrategia Nacional de Empleo 2014-2020 y explicar cómo se integra en ella una perspectiva de género. Descríbanse las medidas adoptadas para asegurar que todos los programas de creación de empleo tengan en cuenta las cuestiones de género y para eliminar la segregación ocupacional, tanto horizontal como vertical, así como la disparidad salarial por razón de género, como recomendó anteriormente el Comité (párr. 29). Sírvanse indicar también las medidas adoptadas para facilitar una distribución más equilibrada de las responsabilidades profesionales y familiares entre las mujeres y los hombres. Facilítense igualmente información sobre la situación de las trabajadoras migrantes en el Estado parte.

Salud

16. A partir de las anteriores observaciones finales del Comité (párr. 25), sírvanse proporcionar información sobre las políticas y los programas dirigidos a facilitar a las

mujeres y las niñas acceso efectivo a la información y los servicios de atención de la salud, incluso a las niñas que se encuentran en la calle, especialmente en la capital. Se ruega aportar también información actualizada sobre la aplicación de la Ley núm. 95/2006, por la que se reforma el sistema de atención de la salud, incluida información sobre cómo se asegura la incorporación de una perspectiva de género en esas reformas.

17. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para reducir la mortalidad materna en el Estado parte. Se ruega indicar si el Estado parte ha adoptado o tiene previsto adoptar una estrategia nacional relativa a la salud sexual y reproductiva, como recomendó el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/ROU/CO/3-5, párr. 22), y facilitar información detallada sobre las medidas que se hayan adoptado para asegurar que los servicios de salud sexual y reproductiva, incluido el aborto, y los servicios y la información sobre métodos anticonceptivos estén disponibles y sean fácilmente accesibles y asequibles sin discriminación alguna, incluso a las niñas. Sírvanse describir asimismo las medidas adoptadas o previstas para hacer frente al problema de los embarazos de las adolescentes y asegurar que las mujeres y las niñas embarazadas tengan acceso a servicios de atención médica especializados, que comprendan medidas para evitar la transmisión del VIH de madres a hijos.

Mujeres del medio rural

18. Teniendo presentes las anteriores observaciones finales del Comité (párr. 31), sírvanse describir las medidas adoptadas para asegurar que todas las políticas y los programas destinados a promover la igualdad entre los géneros, incluso en lo que respecta a la salud, la educación, el empleo y la eliminación de la violencia contra la mujer, lleguen a las zonas rurales y se apliquen plenamente en los condados. En particular, se ruega informar al Comité acerca de los esfuerzos realizados para asegurar el acceso universal al agua potable, así como el acceso de las mujeres de las zonas rurales a servicios de atención de la salud de buena calidad. Sírvanse indicar si se han evaluado algunas de esas medidas, y cómo se garantiza un seguimiento efectivo. Indíquese también qué medidas específicas se han adoptado para empoderar a las mujeres del medio rural y eliminar la discriminación, en consonancia con el artículo 14 de la Convención y con la recomendación general núm. 34 (2016) del Comité sobre los derechos de las mujeres rurales.

Grupos de mujeres desfavorecidas

19. Teniendo presentes las recomendaciones anteriores del Comité (párr. 27), sírvanse informar cómo se garantiza la igualdad entre mujeres y hombres en la ejecución de la estrategia para la integración de los ciudadanos rumanos que pertenecen a la minoría romaní, correspondiente al período 2010-2020, y en los planes sectoriales para su aplicación. Indíquese si la estrategia establece un mecanismo de seguimiento para evaluar los resultados de las medidas adoptadas, y cómo se asegura la coordinación entre los diversos organismos que se ocupan de las cuestiones relativas a la población romaní, la no discriminación y la igualdad entre los géneros. Sírvanse proporcionar también información sobre los recursos humanos, técnicos y financieros que se hayan asignado para la aplicación de la estrategia. Se ruega presentar asimismo información actualizada sobre el programa denominado “Una segunda oportunidad” y los resultados que haya logrado.

20. Sírvanse proporcionar información estadística sobre la situación de las mujeres y las niñas romaníes y especificar las medidas adoptadas para garantizar su acceso efectivo a la educación, la atención de la salud, la vivienda, el empleo, la obtención de documentos oficiales de identidad y la participación en la vida política y pública, incluida la adopción de medidas especiales de carácter temporal. En particular, sírvanse dar detalles sobre las medidas adoptadas para poner fin a la segregación de los romaníes en las escuelas y para reducir las altas tasas de analfabetismo y deserción escolar de las niñas romaníes, así como las medidas adoptadas para proteger su identidad lingüística y cultural. Indíquense además las medidas específicas que se hayan adoptado para combatir las actitudes estereotipadas hacia los romaníes y la violencia de género dirigida contra las mujeres romaníes, incluida la violencia de la policía, y para reducir la vulnerabilidad de esas mujeres ante los tratantes de personas.

21. Se ruega informar sobre la situación de las mujeres de edad y las mujeres con discapacidades en el Estado parte, como solicitó el Comité en sus anteriores observaciones finales (párr. 32).

22. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para proteger los derechos de las trabajadoras migrantes extranjeras, teniendo en cuenta especialmente las conclusiones de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias ([A/HRC/18/30/Add.1](#)). Se ruega indicar qué medidas se han adoptado para rehabilitar o reintegrar a las trabajadoras migrantes romaníes que regresan del exterior.

Matrimonio y relaciones familiares

23. Los hogares monoparentales encabezados por una mujer están expuestos al riesgo de pobreza, especialmente en las zonas rurales. Sírvanse facilitar información sobre las salvaguardas que existen en el Estado parte en los casos de impago de la pensión alimenticia por el marido o el padre después del divorcio. Sírvanse informar también al Comité si existe un programa de protección y bienestar social financiado por el Estado para proteger a las mujeres en tales circunstancias. Indíquese asimismo si se reconocen los mismos derechos y responsabilidades a ambas partes al disolverse el matrimonio y cómo se protegen en esos casos los derechos de los hijos.

Enmienda del artículo 20 1) de la Convención

24. Sírvanse indicar el progreso alcanzado respecto de la aceptación de la enmienda del artículo 20 1) de la Convención.

Información adicional

25. Sírvanse aportar información actualizada sobre las medidas de carácter legislativo, normativo, administrativo o de cualquier otro tipo adoptadas para aplicar las disposiciones de la Convención y las observaciones finales del Comité, desde el examen del anterior informe periódico. Dichas medidas pueden incluir nuevas leyes, nuevos adelantos, planes y programas, ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos y cualquier otra información que el Estado parte considere pertinente.